



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN Rectoral N° 434-R-UNICA-2017

Ica, 17 de Noviembre del 2017.

VISTO:

El Oficio N°: 018-CCL-UNICA-2017 del 14 de Noviembre de 2017, de la Presidenta de la Comisión Central de Licenciamiento de la UNICA, quien solicita se rectifique la Resolución Rectoral N° 145-R-UNICA-2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad proclamando al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, conforme al art. 201° inc. 201.1) de la Ley N°: 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre q no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Resolución Rectoral N° 727-R-UNICA-2017 se designa la Comisión de Licenciamiento de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la cual se encargará de realizar el procedimiento ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);





UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 434-R-UNICA-2017

Ica, 17 de Noviembre del 2017.

VISTO:

El Oficio N°: 018-CCJ-UNICA-2017 del 14 de Noviembre de 2017, de la Presidenta de la Comisión Central de Licenciamiento de la UNICA, quien solicita se rectifique la Resolución Rectoral N° 145-R-UNICA-2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad proclamando al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, conforme al art. 201° inc. 201.1) de la Ley N°: 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General: los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre q no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Resolución Rectoral N° 727-R-UNICA-2017 se designa la Comisión de Licenciamiento de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la cual se encargará de realizar el procedimiento ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);



Que, estando a la la renuncia irrevocable de la Dra. Ruth Asela Saravia Alviar como Presidenta la Comisión de Licenciamiento de la UNICA, se emite la Resolución Rectoral N° 145-R-UNICA-2017 del 9 de Octubre de 2017, que modifica a los integrantes de la Comisión de Licenciamiento de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, cuya finalidad es realizar el procedimiento ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU):

Que, el docente Omar Paolo Navarro Muñante adjunta su Grado Académico de Doctor en Farmacia y Bioquímica, asimismo el docente José Demetrio Morales Valencia adjunta su Grado Académico de Doctor en Gestión Ambiental; y estando ante estos antecedentes es necesario rectificar el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 145-R-UNICA-2017 en cuanto a los Grados Académicos de los mencionados docentes:

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario,

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la Presidenta de la Comisión Central de Licenciamiento de la UNICA, en cuanto a los Grados Académicos de los docentes: Omar Paolo Navarro Muñante y José Demetrio Morales Valencia.

Artículo 2°: **RECTIFICAR** el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 145-R-UNICA-2017 del 9 de Octubre de 2017, en el extremo que indica:

Artículo 2°, DICE:

- Mag. Omar Paolo Navarro Muñante
- Mag. José Demetrio Morales Valencia

DEBE DECIR:

- Dr. Omar Paolo Navarro Muñante
- Dr. José Demetrio Morales Valencia

Artículo 3°: **RATIFICAR** los demás extremos que señala la Resolución Rectoral N° 145-R-UNICA-2017 del 9 de Octubre de 2017.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Huanc
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL